



Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 20 de octubre de 2020 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 15 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 20 de octubre de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado 680074003020-2020-00379-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **SANITAS EPS**, contra el fallo de tutela de fecha quince (15) de octubre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por la señora **LISSETH DAYANNE GIORGI ORTIZ** como agente oficiosa de su menor hijo **E.A.S.G.**

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 126 del 21 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2020-00379-00
Accionante: Lisseth Dayanne Giorgi Ortiz
En representación del menor E.A.S.G.
Accionado: Sanitas EPS

Código de verificación:

f407d2907e697edc7128dd960216a2bac550a8cd9321f84fc6f9ac39dbda25d0

Documento generado en 20/10/2020 03:09:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>